



Interlocutorio	N° 282
Radicado	05266-31-03-003-2022-00126-00
Proceso	Verbal – demanda reconvención
Demandante	JLV Enterprises Colombia S.A.S.
Demandado	Constructora Peso S.A en proceso negociación de emergencia
Asunto	Admite demanda de reconvención

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al reunirse los requisitos de los artículos 82 y 371 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: admitir la demanda de reconvención de JLV Enterprises Colombia S.A.S. contra Constructora Peso S.A en proceso negociación de emergencia.

Segundo: notificar esta providencia a la demandada por estados (inciso 4 art. 371 del C.G.P.).

Tercero: advertir a la demandada, que pasados tres (3) días desde la notificación de esta providencia, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito (inciso 4 art. 371 y art. 91 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d6fb73f38ce2fbdcad9ae853d00e973831895087b4860c9b1569d720f024a1**

Documento generado en 02/03/2023 09:22:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>